

**ACUERDO del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se designa al Coordinador Ejecutivo, con las funciones del Secretario de General previstas en el Reglamento Interior de este Instituto**

---

**El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XVII y XIX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 64 de su Reglamento y 3, fracción V, 5, fracción IV, 14, 15, fracciones XIV, XXI y 20, fracción V del Reglamento Interior del referido organismo autónomo, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el once de junio de dos mil dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expedida por el Honorable Congreso de la Unión, en el cual se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
2. Que el veinticuatro de diciembre de dos mil dos, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, cambio la naturaleza jurídica del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, constituyéndose en un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.
3. Que el cinco de julio de dos mil diez, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cambia su denominación a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como su competencia y atribuciones.
4. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que, la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
5. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el trece de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
6. Que de conformidad con el artículo 37, fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto cuenta con

atribuciones para elaborar su reglamento interno y demás normas de operación; así como para designar a sus servidores públicos.

7. Que el veinte de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyos artículos 3, fracción IV, 6, 7, 10, 14, 15 fracciones I y V, disponen que: **el Pleno** es su órgano máximo de dirección y decisión, que tomará sus decisiones y desarrollará las funciones de manera colegiada, y será la autoridad frente a los Comisionados; que las decisiones se tomarán por mayoría; que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno y podrá delegarlas en órganos, unidades administrativas y servidores públicos; que le corresponde ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución y demás ordenamientos legales, así como aprobar las disposiciones administrativas necesarias para el funcionamiento y ejercicio de las atribuciones del Instituto.
8. Que el artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establece las atribuciones de la denominada Secretaría General.
9. Que de conformidad con las atribuciones referidas, el tres de junio de dos mil catorce, el Pleno Administrativo del Instituto aprobó mediante el acuerdo ACT/ORD-PLENO/PA/03/06/14.04, la estructura orgánica y ocupacional de las Ponencias de los Comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y la reestructuración de Secretarías a Coordinaciones, dotando al Instituto de órganos eficaces y eficientes para el mejor desempeño de sus actividades sustantivas, en congruencia con las nuevas facultades Constitucionales.
10. Que para los efectos del acuerdo descrito en el punto que antecede, se consideró en primer término la composición del Pleno del Instituto que es de siete Comisionados. En segundo orden, que la reforma constitucional que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 2014, amplía el alcance jurisdiccional del IFAI, adicional que tendrá la facultad de revisión de resoluciones emitidas por los órganos garantes estatales y de atracción en los casos en que legalmente proceda. Finalmente, se consideró el estudio sobre la Estructura Orgánica y Funcional del IFAI realizado en octubre de 2013 por *Everist, Business Consulting* denominado "Informe de Diagnóstico Institucional, Proyectos de Mejora y Nuevos Procesos", el cual encontró oportunidades de mejora para eficientar los procesos y aumentar la calidad de las resoluciones.
11. En este sentido, se modificó la figura del Secretario General para quedar denominado como Coordinador Ejecutivo.

Que el Licenciado José de Jesús Ramírez Sánchez en atención a su experiencia académica y profesional en términos de la síntesis curricular que se anexa, cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Coordinador de Ejecutivo de este Instituto.

Que con objeto de que el Coordinador Ejecutivo coadyuve con los objetivos de este Instituto, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, expide el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Se nombra al Licenciado José de Jesús Ramírez Sánchez como Coordinador Ejecutivo con las funciones del Secretario General previstas en el artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, hasta en tanto no se modifique el propio reglamento.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta en tanto, se lleve a cabo la reforma del Reglamento Interior y Manual de Organización del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en que se incluyan las funciones del Coordinador Ejecutivo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que se publique el presente en el sitio de internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veinticinco de junio de dos mil catorce en la Ciudad de México, Distrito Federal, firmando al calce para constancia la Comisionada Presidenta, Ximena Puentes de la Mora.- Rúbrica.- y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, ante Rosa María Bárcena Canúas, Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información en funciones de Coordinadora de Acceso a la Información con atribuciones de Secretario de Acceso a la Información.

Ximena Puentes de la Mora  
Presidenta

  
Francisco Javier Acuña  
Llamas  
Comisionado

  
Areli Cano Guadiana  
Comisionado

  
Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado

  
María Patricia Kurczyn  
Villalobos  
Comisionada

  
Rosendoevgueni Monterrey  
Chepov  
Comisionado

  
Joel Salas Suárez  
Comisionado

  
Rosa María Bárcena Canúas

Directora General de Análisis Normativo y Evaluación de la Información en funciones de Coordinadora de Acceso a la Información con atribuciones de Secretario de Acceso a la Información

# **JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ.**

Es licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Fue Coordinador del Seminario de Economía Internacional en la Facultad de Economía de la UNAM. De igual manera, fue profesor de la misma facultad en las materias de Desarrollo y Subdesarrollo y en el área de investigación. Publicó en la revista de Economía Informa importante artículo sobre *Impacto de la Crisis Internacional en la Economía Mexicana*.

Tiene una amplia experiencia en el sector público y en la iniciativa privada: fue gerente de proyectos en el Fideicomiso de Fomento Minero, asesor de la Coordinación General de Minería de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Participó como Coordinador de Proyectos en el Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A de C.V. y colaboró como promotor externo en la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción.

De igual manera, participó en las evaluaciones de los programas nacionales de DICONSA y LICONSA; impartió cursos sobre "Formación de Cultura Empresarial para una mayor Productividad" y fue Gerente General del Colegio Nacional de Economistas.

En materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales ha tomado diversos cursos y seminarios, pero sobre todo coadyuvó a la formación, desarrollo y consolidación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en su posición, durante ocho años, como Secretario Técnico.

Entre las principales acciones realizadas en dicho Instituto destacan:

- ✚ Elaborar los Acuerdos que son presentados al Pleno del Instituto.
- ✚ Coordinar los trabajos para la elaboración del Manual de Organización, la Política Laboral, los Lineamientos Financieros y los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, todos del Instituto, así como la propuesta de Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
- ✚ Coordinar los trabajos para la elaboración y sus reformas subsecuentes del Reglamento Interior, y de los procedimientos para la atención de recursos de revisión y denuncias ante el Instituto.
- ✚ Elaborar los informes trimestrales sobre el seguimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno.
- ✚ Coordinar los Preplenos y los engroses de los asuntos resueltos por el Pleno del Instituto.

Actualmente es miembro fundador y Vicepresidente del Colegio de Economistas de la Ciudad de México, A.C.; también es miembro de la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, A.C.

En suma, tanto cuenta con conocimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como de índole administrativo, programático-presupuestales, de organización y de mejora continua.